REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.: **110013342-046-2017-00188-00**
DEMANDANTE: **MARIELA EVELIA AVILA GALINDO**
DEMANDADO: **NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA - FIDUPREVISORA**

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

ASUNTO

Previo a pronunciarse respecto de la admisión o inadmisión de la demanda, es necesario requerir al abogado de la parte demandante para que allegue certificado donde conste la fecha de presentación de la demanda, de la señora María Evelia Ávila Galindo.

Por lo anterior, por secretaría requiérase a la parte demandante, para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46)
ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 30 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado 77

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA